

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 11 de Febrero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de bancos y nota devolutiva de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00103

Demandante: Conjunto Residencial Montealto P.H.

Demandado: Daniel Armando Uribe y otra

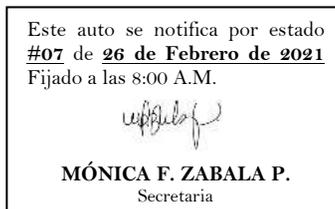
Fecha Auto: Febrero 25 de 2021.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORAN al expediente las repuestas arrimadas por BANCO DE BOGOTÁ, GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE S.A., BBVA, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCOLOMBIA S.A., SCOTIABANK y DAVIVIENDA S.A., así como la nota devolutiva arrimada por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, misivas las cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

De conformidad con lo solicitado por BANCOLOMBIA S.A., líbresele misiva informándole el número de cuenta para hacer los depósitos judiciales y advirtiéndole que cualquier depósito direccionado a esta sede judicial debe hacerse a través del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb168f23ff4bec84921f7e5fc28781ea9230c1a7d20429fb5eb0a7
2133cb0b5e**

Documento generado en 23/02/2021 12:42:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>